

DEPARTAMENTO DE QUINDÍO  
MUNICIPIO DE FILANDIA

DECRETO 016 DE 2008

01 de Febrero de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL DE  
DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDIO, en uso de sus facultades constitucionales y legales.

**CONSIDERANDO:**

La convocatoria y activa participación de las autoridades civiles y militares locales, las organizaciones sociales y no gubernamentales del Municipio de Filandia en la formulación concertada del Plan de Acción Municipal en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario mediante el cual se recogió el consenso y los aportes de las diferentes autoridades civiles, militares, eclesiásticas, así como de las organizaciones sociales relacionadas con el tema, que permita definir las estrategias, planes y proyectos encaminados a la defensa y protección de los derechos humanos y DIH, lo mismo que a garantizar la convivencia pacífica de la jurisdicción

Que el Plan de Acción anteriormente mencionado es el resultado del proceso local adelantado para la definición y desarrollo de los asuntos que nos atañen, el cual recoge el sentir de la comunidad en relación con las actuales problemáticas sociales y de violencia que se presentan al interior del Municipio de Filandia y las estrategias a implementar para tratar de contrarrestarlas.

Que este Plan de Acción concertado en Derechos Humanos y DIH, aportara a la creación de las condiciones necesarias para el pleno ejercicio y disfrute de los derechos humanos y prevenir las infracciones al Derecho Internacional Humanitario al interior del municipio de Filandia.

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** La Administración Municipal promoverá el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos y la aplicación del derecho Internacional humanitario; apoyará y estimulará mecanismos de prevención y atención sobre posibles violaciones e infracciones, mediante la acción coordinada con las autoridades y entidades competentes sobre esta materia mediante la aprobación del presente PLAN DE ACCION MUNICIPAL EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Objetivo principal de este Plan de Acción Municipal en Derechos Humanos y DIH es Promover el respeto por los derechos humanos y el derecho Internacional humanitario, y estimular mecanismos de prevención y atención sobre posibles violaciones e infracciones al mismo, con articulación de los entes competentes.

DEPARTAMENTO DE QUINDÍO  
MUNICIPIO DE FILANDIA

DECRETO 016 DE 2008

01 de Febrero de 2008)

**ARTÍCULO TERCERO:** Plan de Acción Municipal en Derechos Humanos y DIH quedara así:

- **ESTRATEGIA 1:**

Promoción y divulgación de derechos y deberes humanos y derecho internacional humanitario.

- **Actividades:** Implementar 10 capacitaciones por año sobre respeto y protección de los derechos humanos y derecho internacional humanitario con sus deberes, para garantizar el respeto a la vida y la paz.

- **Responsables:** Cruz Roja, Personería, Alcaldía

- **Población Objeto:** Sector educativo, comunidad educativa, organizaciones político administrativas, organismos comunales y grupos conexos.

- **Material de Divulgación:** Pedagógico, dirigido a población escolar. Emisora donde tengan oportunidad niños, jóvenes y adultos para la promoción de los casos en derechos humanos propios de Filandia.

- **ESTRATEGIA 2:**

Fortalecimiento institucional, apoyo a la comunidad y organizaciones tales como la Personería para la capacitación.

- **Actividades:**

- Formación de líderes multiplicadores en cultura ciudadana, con énfasis en conocimiento, defensa y protección derechos y deberes.

- Fortalecer el Consejo Municipal de Paz y Comité de Derechos Humanos.

- Apoyo a la población desplazada y fortalecer su organización y dinamización.

- **ESTRATEGIA 3:**

Acciones de prevención y promoción de la resolución de conflictos en forma practica.

- **Actividades:** desarrollar un plan de promoción y prevención y solución pacifica de conflictos relacionados con la tolerancia convivencia y cultura ciudadana a nivel municipal.

DEPARTAMENTO DE QUINDÍO  
MUNICIPIO DE FILANDIA

DECRETO 016 DE 2008

01 de Febrero de 2008)

- Desarrollo de actividades lúdico pedagógicas de cultura ciudadana dirigida a jóvenes

- **ESTRATEGIA 4**

Prevención y atención de la violencia intrafamiliar.

- **Actividades:** disminución de los índices de maltrato infantil y violencia intrafamiliar en filandia
- Apoyo a las unidades móviles de prevención de la violencia intrafamiliar y abuso sexual en general.
- Campaña dirigida a los jóvenes para promover con metas la prevención de la delincuencia juvenil en fármaco dependencia
- Fortalecimiento a los subcomités de infancia y familia con énfasis especial en seguimiento y resolución de casos

- **ESTRATEGIA 5**

Promoción en la prevención de la propagación del VIH SIDA.

- **Actividades:** campaña masiva de sensibilización concientización sobre la gravedad de las enfermedades de transmisión sexual y VIH SIDA
- Divulgación masiva de material grafico, documental videos, Internet, plegables, emisora, parroquia y grupos de apoyo, conferencias, talleres y folios dirigidos a jóvenes, escuela de padres , asociaciones, madres comunitarias, niños, niñas, otros grupos y padres de familia

- **ESTRATEGIA 6**

Protección de los usuarios de las EPS y las IPS

- Diagnostico con estas entidad están ocurriendo hechos de naturaleza asistencial que afectan al afiliado y sus beneficios en la prestación de los servicios de salud y empleadores que vulneran el derecho a la salud.

DEPARTAMENTO DE QUINDÍO  
MUNICIPIO DE FILANDIA

DECRETO 016 DE 2008

01 de Febrero de 2008)

- Promocionar desde el COMPES acciones que permitan disminuir el riesgo de trabajadores a quienes les son vulnerados los derechos en salud por que los empleadores no pagan las cotizaciones en salud ordenadas por la ley.
- Campaña de divulgación adecuada de los POS (planes obligatorios en salud) EPS y ARS.

- **ESTRATEGIA 7**

Protección del derecho de la dignidad humana.

- **Actividad 1:** Campaña especial de protección a este derecho.
- **Diagnóstico:** El rumor y el chisme distorsionan la comunicación social y generan mucho daño a la convivencia pacífica y constitución de confianza social y el desenvolvimiento de la autoestima.
- **Actividad 2:** Sumar esfuerzos de las organizaciones y autoridades para implementar campañas en contra del rumor, el chisme y demás actos que lesionan el honor y la honra de los individuos y organizaciones sociales.

• **ESTRATEGIA 8.**

Violencia Intrafamiliar.

- **Diagnóstico Genérico:** Nuestro Municipio presenta un índice pasivo de violencia doméstica el cual no se puede concretar en un estadístico porque no hay cultura de denuncia, pero (afortunadamente la ley 1142 de 2007, le retiro el requisito de la querrela a los hechos que se sucedan por estas conductas, con el solo informe de policía se iniciará la acción respectiva).

1. Baja calidad de vida para algunos sectores de la población.
2. Prácticas sexuales con menores de 14 años
3. Aumento del conflicto en la convivencia ciudadana.
4. Consumo de bebidas embriagantes y sustancias si coactivas en niños, niñas y adolescentes.
5. Falta de compromiso de los padres para con los hijos.

DEPARTAMENTO DE QUINDÍO  
MUNICIPIO DE FILANDIA

DECRETO 016 DE 2008

01 de Febrero de 2008)

6. Vulneración de entidades públicas y privadas en cuanto a derechos humanos se refiere.
  7. Desconocimiento de los derechos por analfabetismo.
  8. Pérdida de principios y valores.
  9. Madres solteras.
10. Uniones maritales de hecho en menores permitidas por los padres.
11. Situaciones de abandono y de peligro de los infantes, lo que amerita compromiso para construir las 10 anteriores estrategias y sus actividades.
- **Actividades:** Protección a la mujer cabeza de hogar o de familia.
  - Programas de salud sexual y reproductiva.
  - Prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer.
  - Acciones especiales para atender a los menores de 6 años y adultos muy mayores.
  - Asistencia científica a personas víctimas de maltrato.
  - Creación y fortalecimiento de un hogar de paso, que no hay en otro escenario similar.
  - **ESTRATEGIA 9:**  
  
Protección y prevención en el maltrato a los personajes del pueblo considerados especiales.
  - **Actividades:** Socializar un proyecto de apoyo a dichas personas para protección, cuidado, alimentación y otras necesidades (Fabiola Murillo, Oliver Buitrago, Celmira Salazar, Fernando Lozano, Ernesto Osorio, Alberto Molina Correa, Cobaco)

Promoción de un decreto de alcaldía promoviendo el respeto de la ciudadanía a dichos personajes y en los que se sancione drásticamente a personas normales y cultas agrediendo a estas personas.

DEPARTAMENTO DE QUINDÍO  
MUNICIPIO DE FILANDIA

DECRETO 016 DE 2008

01 de Febrero de 2008)

- **ESTRATEGIA 10.**

Fomento a la cultura por derechos y deberes en desarrollo patrimonial a lo público, es y debe ser de todos y todas.

- **Actividades:** Campaña de sensibilización y socialización de la propiedad patrimonial de la propiedad pública.
- Campaña de divulgación de patrimonio ancestral de nuestros mayores.

- **ESTRATEGIA 11.**

Promoción para el desarrollo del derecho del espacio público.

- **Actividades:** Campaña por el conocimiento de lo público.
- Campaña por el derecho a los espacios de los ciudadanos, ciudadanas, adultos mayores y limitados físicos.
- Obligación indelegable del futuro alcalde, espacio público por y para todos los ciudadanos de Filandia y foráneos.

- **ESTRATEGIA 12.**

Promoción para el desarrollo del derecho a la no-contaminación por ruido.

- **Actividades:**
  1. Campaña con la administración para el control del ruido por vehículos (pitos).
  2. Campaña disminución de ruido por sonidos bares, cantinas y otros (administración).
  3. Campaña por manejo adecuado por ruido en los perifoneos y disminución de permisos, se debe contar con la administración.
  4. Control por parte de la administración por el ruido contaminante por vehículos con equipos de sonido y pasacintas a alto volumen y el ruido de las motocicletas (derecho ambiente sano).

- **ESTRATEGIA 13.**

Promoción para campaña a la no-contaminación visual (derecho ambiente sano).

DEPARTAMENTO DE QUINDÍO  
MUNICIPIO DE FILANDIA

DECRETO 016 DE 2008

01 de Febrero de 2008)

• **Actividades:**

1. Sensibilización a candidatos y asesores políticos para la no-proliferación de carteles, vallas, avisos y otros en las campañas políticas (postes, paredes y otros).
2. Campaña educativa general por el respeto a muros, paredes, aire, etc., por proliferación de avisos.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Filandia Quindío a Primero (01) día del mes de Febrero de Dos mil ocho (2008)

**SIMON MORALES JARAMILLO**

Alcalde